



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
06 MAY 2014	
Recibido.....	14 ⁰⁰Hs.
Exp. N°.....	28780 BK.F.V.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Agencia Provincial de Seguridad Vial informe la cantidad y localización de **agencias de seguridad vial** que se han creado al día de la fecha en los Municipios y Comunas, en el marco del artículo 18 de la Ley Provincial de Tránsito N° 13133.


Erika Gornet
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Ley provincial de Tránsito N° 13133 del año 2010, que adhiere a la Ley Nacional N° 24.449, creó la *Agencia Provincial de Seguridad Vial* como organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Gobierno, encargada de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas públicas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio provincia. Por otra parte, promovió la conformación del *Consejo Provincial de Seguridad Vial* integrado por municipios y comunas, ambas cámaras de la legislatura, organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales, empresas y otras instituciones vinculadas a la problemática. También reguló el sistema único de la licencia de conducir, uniforme a nivel nacional, el sistema de puntos para la conservación y pérdida de la licencia. Y la novedad fue que incorporó disposiciones que facultan a municipios y comunas como autoridad de aplicación y comprobación en materia de tránsito. Expresamente en su artículo 18 establece: "La Agencia Provincial de Seguridad Vial promoverá la creación de agencias de seguridad vial en el ámbito de los Municipios y Comunas. Los Municipios y Comunas serán los organismos naturales de aplicación y fiscalización de las normas relativas al tránsito y seguridad vial dentro de sus ámbitos locales,



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

y articularán con la Agencia Provincial de Seguridad Vial el diseño de políticas integradoras.

Las políticas aplicadas desde el ámbito provincial se articularán con los Municipios y Comunas".

Por las razones expuestas es que contamos con la necesidad de conocer la cantidad y localización de las agencias que han debido ser creadas en el ámbito de municipios y comunas, al cumplirse cuatro años de la sanción de la ley, para dotarlos a ellos de herramientas necesarias para actuar como nuevos agentes de control y fiscalización en materia de tránsito.



Erika Gonnet
Diputada Provincial